

3244

# CAVEMIMPORT CIA. LTDA.

LA ARMENIA, PRINCIPAL 1 Y 7MA. TRANSVERSAL LOTE 275  
FONOS: 593 2 2344610 / 2344619 FAX: 593 2 2344608 / 593 9 9807458

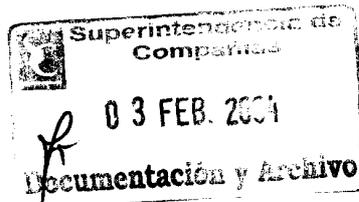
E-MAIL: [cavemimport@accessinter.net](mailto:cavemimport@accessinter.net)

QUITO - ECUADOR



04-02-04.

Quito, 02 de Febrero del 2.004



Ce'say  
04 FEB. 2004  
10:20

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a usted y solicitarle, se digne ordenar a quien corresponda se registre la escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT CIA. LTDA., que otorga el Sr. Carlos Romeo Vera Meneses y Sra. Nelly Zambrano Jiménez a favor del Sr. Nilo Vera Meneses, para cuyo efecto adjunto copia de la escritura pública respectiva.

EXPEDIENTE No. 52849 - 1995

Por la gentil atención que se digne, me despido.

Atentamente,



Sr. Carlos Vera Meneses  
GERENTE

OK.  
Ingresado al Sistema

04-02-04





NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA  
COMPAÑIA "CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT CIA. LTDA." ✓**

**OTORGADO POR:**

**SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES y  
SRA. NELLY ESPERANZA ZAMBRANO JIMENEZ**

**A FAVOR DE:**

**SR. NILO VERA MENESES**

**POR/ US \$ 384,00**

**ags / Dí 3 Coplas**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes, cinco de Abril del dos mil dos, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, Notario Cuarto del cantón Quito, comparecen: Por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores Carlos Romeo Vera Meneses y doña Nelly Esperanza Zambrano Jiménez de Vera, ambos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Nilo Vera Meneses, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libres y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Cesión de Participaciones en la Compañía de Responsabilidad Limitada CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la presente escritura pública las siguientes personas: Por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges señores Carlos Romeo Vera Meneses y doña Nelly Esperanza Zambrano Jiménez de Vera, ambos por sus propios y ✓

personales derechos; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Nilo Vera Meneses, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **S E G U N D A ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada el seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Quinto de Quito, doctor Edgar Patricio Terán, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veintidós de mayo del mismo año, bajo el repertorio número veinte mil doscientos setenta y cuatro, consta la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **CARLOS VERA MENESES CAVEM CIA. LTDA.** con un capital social de diez millones de sucres, cuyos fundadores fueron: Señor Carlos Vera Meneses con nueve mil seiscientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; señor Nilo Vera Meneses con doscientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; y, señor Raúl Valdemar Zambrano Jiménez con doscientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una.- b) Posteriormente por escritura pública otorgada el diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco ante el mismo Notario Quinto, inscrita debidamente en el Registro Mercantil de este cantón el veintidós de mayo del mismo año, consta la rectificación de la constitución de la compañía en cuanto al nombre quedando como Compañía de Responsabilidad Limitada **CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT CIA. LTDA.**- c) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía Carlos Vera Meneses **CAVEMIMPORT CIA. LTDA.**, celebrada el día lunes primero de Abril del dos mil dos, autorizó la cesión de la totalidad de las participaciones sociales del socio señor Carlos Romeo Vera Meneses a favor del señor Nilo Vera Meneses, conforme consta de la copia certificada del Acta de dicha Junta, que se acompaña a la presente escritura.- **T E R C E R A: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**- Con estos antecedentes que forman parte esencial e integrante de esta escritura y en mérito a los títulos y derechos invocados, los **CEDENTES** tienen a bien en ceder a perpetuidad a favor del **CESIONARIO**, las nueve mil seiscientas participaciones sociales de mil sucres de valor cada una, que los cedentes tienen en la compañía Carlos Vera Meneses **CAVEMIMPORT CIA. LTDA.**- **C U A R T A: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El cesionario por la



NOTARIA  
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

adquisición de las participaciones sociales antes descritas y los beneficios derivativos de esta paga a los cedentes el valor total de nueve millones seiscientos mil sucres equivalentes a trescientos ochenta y cuatro dólares norteamericanos, participaciones sociales que es el valor nominal que en libros y contabilidad consta, en dinero efectivo o moneda de curso legal y corriente y que los cedentes lo reciben a su entera satisfacción, comprometiéndose a no realizar ningún reclamo posterior por ningún concepto.- **Q U I N T A.- ACLARACION.-** Los cedentes aclaran que por la presente escritura dejan de pertenecer a la compañía en calidad de socios ya que ceden la totalidad de sus participaciones sociales sin reservarse nada para sí; todas las participaciones no tienen problema ni litigio judicial alguno, que pueda obstaculizar su traspaso y tenencia. **S E X T A** Los cedentes por este mismo instrumento autorizan al cesionario, para que realice los trámites necesarios para la legalización de la presente escritura de cesión de participaciones y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.- **S E P T I M A.- INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Con la presente cesión de participaciones el capital social de la Compañía queda suscrito y pagado así:-----

S O C I O	CAPITAL SUSCRITO	EQUIVALENCIA EN DOLARES	PARTICIPA- CIONES
Sr. Nilo Vera Meneses	S/. 9 800.000	US \$ 392	9.800
Sr. Raúl Zambrano Jiménez	200.000	8	200
<b>TOTALES:</b>	<b>S/.10 000.000</b>	<b>US \$ 400</b>	<b>10.000</b>

**O C T A V A.- ACEPTACION.-** Las partes contratantes expresa y voluntariamente, aceptan el presente contrato de cesión de participaciones en todas y cada una de las estipulaciones constantes en las cláusulas precedentes que dicen garantizar sus beneficios y derechos.- **N O V E N A: ANOTACIONES.-** De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de la sociedad y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el libro correspondiente de la compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento

público”.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que esta firmada por el doctor Fernando Robalino Silva, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número seis mil ciento sesenta y tres).- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que fue a los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.



SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES



SR. NELLY ESPERANZA ZAMBRANO JIMÉNEZ



SR. NILO VERA MENESES

(FIRMADO) DOCTOR JAIME AILLON ALBAN NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

dos-04-2002

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170250993-6

VERA NENESES CARLOS ROMEO

28 MAYO 1.951

AZUAY/PAUTE/GUARAINAC

REG. CIVIL 01 2 103 00411

AZUAY/PAUTE

PAUTE 51

FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4333V2442

CASADO NELLY ZAMBRANO JIMENEZ

SUPERIOR INDUSTRIAL

FLORENTINA VERA

GUILLEMINA NENESES

QUITO 23/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1979888



dos-04-2002

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 060121620-3

ZAMBRANO JIMENEZ NELLY ESPERANZA

ENERO 1.956

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURO

REG. CIVIL 01 1 022 0000

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LIZARZABURO 56

FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

CASADO CARLOS ROMEO VERA

SECUNDARIA SECRETARIA

ANGEL ZAMBRANO

BLANCA J JIMENEZ

QUITO 18-07-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1397740



dos-04-2002

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 170597232-9

VERA NENESES WILDO

14 NOVIEMBRE 1.958

AZUAY/EL PAN/ANALUZA

REG. CIVIL 02 2 082 0098

AZUAY/PANTE

PAUTE 58

FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V2242

CASADO ZAMBRANO JIMENEZ FLORIAN

SECUNDARIA COMERCIANTE

FLORENCIO VERA

ANA GUILLEMINA NENESES

QUITO 23/11/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1941300



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT CIA. LTDA.". CELEBRADA EL DIA LUNES PRIMERO DE ABRIL DEL 2002 A LAS 9H00**

*En la ciudad de Quito, hoy lunes, primero de Abril del dos mil dos, siendo las nueve horas, en las instalaciones de la compañía localizadas en la Armenia, calle principal de esta ciudad de Quito, se reúnen libre y voluntariamente los señores: Señor Carlos Vera Meneses con nueve mil seiscientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; señor Nilo Vera Meneses con doscientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una; y, señor Raúl Valdemar Zambrano Jiménez con doscientas participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una.-*

*Conformándose por lo tanto entre los socios presentes el cien por ciento del capital social resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria de Socios.-*

*Preside la Junta el Presidente señor Raúl Valdemar Zambrano Jiménez, y como Secretario el Gerente General señor Carlos Romeo Vera Meneses.-*

*El Presidente solicita al Secretario de lectura del único punto a tratarse en esta reunión.- El Secretario dice que el orden del día es:*

**UNICO PUNTO.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.**

*La Junta por unanimidad aprueba tratar el punto del orden del día.-*

*Toma la palabra el señor Carlos Romeo Vera Meneses y dice que es su deseo el retirarse como socio de la compañía y pone a consideración de todos los socios la venta de la totalidad de sus participaciones sociales que son nueve mil seiscientas de un mil sucres de valor cada una. El socio señor Nilo Vera Menese indica que está interesado en la adquisición de dichas participaciones.- La Junta por unanimidad aprueba que el señor Carlos Romero Vera Meneses ceda la totalidad de sus participaciones sociales al socio señor Nilo Vera Meneses.*

*La Junta por unanimidad autoriza al señor Secretario y Gerente General de la compañía expida la certificación correspondiente de la presente autorización para que sirva como documento habilitante en la respectiva escritura de Cesión de Participaciones, así como emita los nuevos títulos de aportaciones a nombre del cesionario.*

*El Presidente indica que por haber terminado el punto a tratarse declara terminada la junta siendo las 9h30 y pide un receso hasta que las Secretaria redacte al acta.-*

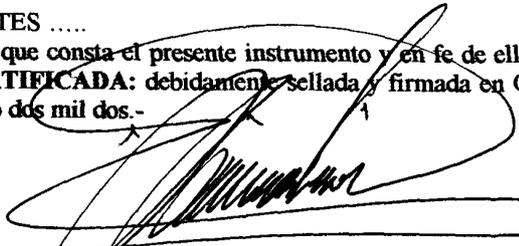
*Reinstalada la junta con los mismos socios aprueban por unanimidad el acta sin ninguna modificación para constancia firman los socios. Firmado) Sr. Carlos Romeo Vera Meneses, socio-Secretario-Gerente General.- (firmado), Sr. Raúl Valdemar Zambrano Jiménez, socio-Presidente.- (firmado), Sr. Nilo Zambrano Jiménez, socio.-*

**CERTIFICACIÓN.-** Certifico que la presente acta es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía.-

  
**SR. CARLOS ROMEO VERA MENESES**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO**

**HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES .....**

Se otorgó ante mí y en la fecha que consta el presente instrumento y en fe de ello confiero esta; **PRIMERA COPIA CERTIFICADA:** debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día viernes cinco de abril del año dos mil dos.-

  
**DOCTOR JAIME AILLON ALBAN**  
**NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO**

Notaría 4ta.  
  
Dr. Jaime Aillón Albán  
Quito, Ecuador

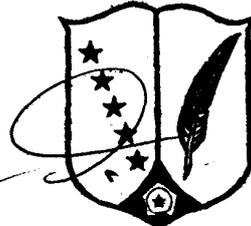


## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA  
QUINTA

1 ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
2 Constitución de la Compañía " CARLOS VERA MENESES  
3 CAVEMIMPORT CIA. LTDA.", otorgada ante el Notario Quinto  
4 del Cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán Granda, el  
5 seis de marzo de mil novecientos noventa y cinco, cuyo  
6 protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota  
7 de la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, contenida en el  
8 presente instrumento.- Quito, a 18 de junio del año  
9 2003.-

Notaría 5ta



10  
11  
12  
13  
14 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA  
15 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

*Luis Humberto Navas D.*  
Quito - Ecuador

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1456, del REGISTRO MEfRCANTIL de veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, fs 2046, tomo 126, correspondiente a la Constitución de la compañía "CARLOS VERA MENESES CAVEMIMPORT CIA. LTDA. ", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de Julio del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**



Ng

